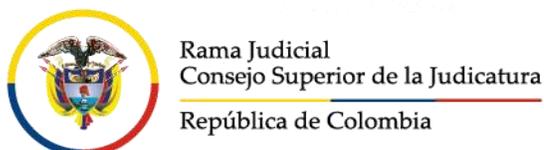


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante a través de su apoderada solicitó información sobre la liquidación del crédito realizada el 10 de julio de 2017. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaría



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2016-00004-00

Auto No. 593

Asunto: Resuelve solicitud
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO
Demandado: Jafeth Sánchez Hernández

Obando, Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y verificado el expediente, se tiene que mediante auto No. 460 de agosto de 2020, se ordenó la digitalización del todo el expediente, el cual fue enviado al correo electrónico procesosfinagro@gmail.com. el día 27 de agosto de 2020, donde puede evidenciar todo el expediente de manera digital. Por tanto, se abstiene de resolver la solicitud impetrada.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 082**

**El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 1° DE 2020**

LA SECRETARIA